

ORDENANZA DE SUBVENCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS LITERARIOS

Primera: Objeto

El objeto de la subvención es promover el cultivo de la literatura a través de la celebración de uno o varios certámenes literarios.

Segunda: Requisitos de los participantes e incompatibilidades

Podrán participar todos los escritores de lengua española, con residencia en territorio nacional, que reúnan los requisitos que se establezcan en la convocatoria.

Las obras premiadas, por las que se otorgue la presente subvención, no han debido ser premiadas en otros concursos o certámenes. La recepción de estos premios literarios es incompatible con la recepción de otros por la misma obra.

Tercera: Forma presentación de novelas:

La forma de presentación de novelas, y sus características se especificará en la convocatoria correspondiente:

Cuarta: Plazo de presentación de los textos:

El plazo de admisión de originales y lugar de presentación, vendrá determinado en la Convocatoria de cada certamen que se celebre.

Quinta: Cuantía del premio.

La cuantía asignada a la presente subvención, se establecerá anualmente en los presupuestos del Ayuntamiento de Alagón, y se concretará el importe de cada certamen literario que se celebre en la convocatoria de cada uno de ellos.

Los premios otorgados, quedarán sujetos a la Legislación Fiscal vigente, realizándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

Sexta: Procedimiento de concesión del premio.

El premio se otorgará al autor de la obra ganadora, que será elegida por el jurado que el Ayuntamiento de Alagón designe a tal efecto, mediante la comparación de los textos presentados.

El jurado estará compuesto principalmente por varios miembros de reconocida objetividad y competencia en el género narrativo. Será nombrado un responsable municipal que actuará como secretario en el momento del fallo del jurado, quien levantará acta. El fallo será inapelable y se hará público en las condiciones que fije la convocatoria. El Premio podrá declararse desierto.

La aprobación de los premios literarios se realizará mediante Decreto de Alcaldía, siendo éste el órgano competente, en base al fallo emitido por el jurado nombrado al efecto.

Séptima.- Criterios de valoración.



Ayuntamiento de
Alagón

Para el otorgamiento de los premios se valorará la técnica literaria, la calidad de la escritura y originalidad, entre otros aspectos.

Octava: Condicionantes de los participantes y comunicación de la resolución:

La publicación del fallo del concurso, se determinará en la convocatoria.

La participación en el concurso o los concursos convocados, supone la aceptación de las presentes bases.